

DSAD N°: 049/24



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 18 JUN 2024

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y los CUDAP: EX-HCD:0003365/2022 y TI_AC-HCD:0004755/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 25/22 relativa al "Servicio integral de control y eliminación de plagas, desinsectación, desratización, desinfección y ahuyentamiento de aves y murciélagos, en el ámbito de la HCDN, con opción de prórroga".

Que mediante la DSAD N° 068/23 de fecha 23 de mayo de 2023, obrante a fojas 588/600 resultó oportunamente adjudicatario COPLAMA S.A., emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 45/2023 por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$21.245.232,00).

Que por DCA-DIR N° 46/24 de fecha 27 de mayo de 2024, obrante en copia fiel a fojas 656/659, se aprobó la Redeterminación de Precios N° 1 a favor de la citada firma.

Que la Dirección de Servicios Generales, mediante nota obrante a fojas 1 del CUDAP:TI_AC-HCD:0004755/2024 que luce acumulado al expediente citado en el Visto, según constancia obrante a fojas 668, solicitó que se arbitren los medios para ejercer la prórroga de la contratación que se trata, por el término de DOCE (12) meses, ello debido a que el desempeño de la citada firma ha sido muy satisfactorio, deviniendo por ende la prórroga oportuna, conveniente y necesaria al presente.

Que, a fojas 670, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Que el citado Reglamento en su artículo 12, inciso f), apartado 1), establece la facultad de esta H. Cámara de prorrogar "...los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios en las condiciones pactadas originariamente, siempre que dicha opción se encuentre expresamente incorporada en los pliegos de bases y condiciones particulares que rigieron la contratación".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 049/24



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

Que en el artículo 3° del mencionado pliego se contempló la opción de prórroga del servicio para el renglón único.

Que a fojas 673 tomó la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, contemplando la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos N° 61/2024, al ejercicio correspondiente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 181/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso f) del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del renglón único de la Orden de Compra N° 45/2023, por el término de DOCE (12) meses, relativa al "Servicio integral de control y eliminación de plagas, desinsectación, desratización, desinfección y ahuyentamiento de aves y murciélagos, en el ámbito de la HCDN, con opción de prórroga", a favor de COPLAMA S.A. CUIT N° 30-57790396-0, por un importe total de PESOS CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 101.246.277,60).

ARTÍCULO 2°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN